

FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVOPERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95

Pascual Toso 643 - Guaymallen - (C. P. 5521)



Tel: 0261-155275108 / 0263-154410931 E-mail: femadmza@yahoo.com.ar

Versión 2

Reglamento Técnico Año 2017

TURISMO CLASE 1 A



PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95
Pascual Toso 643 - Guaymallen – (C. P. 5521)
Tel: 0261-155275108 / 0263-154410931 E-mail: femadmza@yahoo.com.ar



REGLAMENTO CATEGORÍA TURISMO CLASE 1A

PARA AÑO 2017

<u>IMPORTANTE:</u> Ante cualquier duda sobre la interpretación del presente Reglamento el interesado podrá consultar con la Fe.M.A.D. por escrito, y esta responderá de igual modo.-

Se prohíbe el uso de fibra de carbono y titanio.

Todo automóvil que se presente por primera vez en la categoría deberá estar a disposición de los Comisarios Técnicos para su verificación, y correspondiente ficha de homologación, como así también su habilitación. Lo mismo deberá hacerse luego de toda modificación importante que involucre elementos NO libres que haya sido realizada con posterioridad a su última verificación técnica.

El presente **Reglamento Técnico** se considera <u>ABIERTO</u>, debido a las modificaciones dispuestas, y que serán evaluadas por la comisión técnica, a fin de efectuar de ser necesario, las correcciones reglamentarias pertinentes.

Se deja expresa constancia que todo lo que no figura en el presente reglamento como permitido, deberá ser original de fábrica manteniendo su forma, tamaño, dimensión peso y material ídem al original y queda prohibido modificarlo.

Las observaciones efectuadas en el pasaporte técnico, deberán ser obligatoriamente cumplidas para la próxima competencia, donde se inspeccionará en la verificación técnica previa, los ítems observados, en la competencia anterior.-

VIGENCIA: El presente reglamento tendrá vigencia desde el 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre del 2017.

ARTÍCULO 1: AUTOMÓVILES ADMITIDOS

Todos aquellos fabricados en la República Argentina y vendidos al público a través de los concesionarios oficiales, como mínimo 1000 unidades de los tipos denominados coupé o sedán, con techo de chapa de acero comprendidos dentro de los siguientes modelos.

MARCA	MODELO	MOTOR
RENAULT	Gordini 4 L – 4 S	1100 CC 1300 CC
FIAT	Fiat 600 Fiat 800 Coupé Fiat 133	1100 CC

ARTÍCULO 2: CARROCERÍAS Y CASCO

Originales.

Se debe retirar paragolpes delanteros y traseros con sus respectivos soportes para todas las marcas. Se puede reemplazar conjunto de guardabarros delanteros, capot, rejilla de ingreso de aire y faros delanteros por una o más piezas de libre diseño y construcción, Para todas las marcas quitar material de insonorización, reemplazar parabrisas por uno triple o laminado. Colocar un seguro en las puertas delanteras del tipo flexible con hebillas de

cinturón de seguridad que estando abrochado permita una apertura de 15cm sujeto con bulones pasantes de 8 mm. como mínimo. Colocar dos espejos laterales y uno interior. Las puertas traseras deberán estar soldadas o abulonadas al casco y la jaula. Retirar alfombras,



PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95 Pascual Toso 643 - Guaymallen - (C. P. 5521)



tapizados y todos los accesorios interiores, retirar faros traseros, boca de llenado de combustible, baguetas embellecedoras y todos los accesorios exteriores. Tapar libremente los orificios que quedaran al sacar dichos elementos. Reemplazar vidrios laterales por policarbonato o acrílicos trasparentes e incoloros pudiéndose remachar o atornillar a los marcos de las puertas. Remplazar luneta por policarbonato o acrílico trasparente e incoloro. Cerraduras y manijas originales no cierre tipo pasador. Remplazar la tapa de baúl por otra de libre material y forma con cierre accionado exteriormente. Alivianar internamente puertas, habitáculo y baúl manteniendo forma original. Se permite modificar los pasa ruedas traseros en forma y tamaño.

En todas las marcas el motor y la caja deberán estar aislados con chapa hermética del habitáculo.

Se permite reforzar libremente el casco del vehículo no alterando su forma original exterior. Las reparaciones que se realicen en el chasis y el casco deberán mantener material igual al original.

<u>AERODINÁMICA:</u> Se permite alerón que no supere el área frontal original, y con despegue máximo hacia atrás con respecto a la luneta, en su parte inferior de 300mm.

Espoiler delantero libre, con un despegue hacia adelante respecto de la trompa de 200 mm.

Piso plano libre, no alterando la altura original de la carrocería. Interior Libre.-

Se autoriza un zócalo carenado, que se extienda desde la rueda delantera, hasta la trasera, sobre el ancho de la trocha máxima, que permita el libre accionamiento de las puertas.-

ARTÍCULO 3: SUSPENSIÓN DELANTERA

La suspensión delantera es libre, conservando la posición original, anclaje libre.

Para la marca Renault modelo 4L, se permite eliminar barra de torsión por elemento de sustentación del vehículo espiral, cantidad uno, este puede ser colocado concéntrico con el amortiguador, la posición de dicho conjunto debe ser la original, el anclaje de dicho conjunto es libre.

ARTÍCULO 4: SUSPENSIÓN TRASERA

La suspensión trasera es libre, conservando la posición original, anclaje libre.

Para la marca Renault modelo 4 L se permite la eliminación de barra de torsión por elemento de sustentación del vehículo espiral, cantidad uno, estos pueden ser colocados concéntricos con el amortiguador, la posición de dicho conjunto en la parte inferior (brazo oscilante) debe ser la original, en la parte superior puede cambiarse su posición original y tomarlo en la jaula antivuelco, se permite colocar un tensor desde el brazo oscilante al chasis, el anclaje de dicho conjunto es libre.

Nota 1 = Entiéndase por posición original a las tomas originales genuinas que van alojadas en chasis y/o parrillas de suspensión.

Nota 2 = Entiéndase por anclaje libre al elemento que le permite el movimiento al amortiguador sobre las tomas originales genuinas del chasis y/o parrillas de suspensión (rotulas, bujes de distinto material, etc)

ARTÍCULO 5: AMORTIGUADORES

De libre elección, acción a la compresión y expansión libre, no presurizados ni con depósitos externos, ni regulables desde el exterior.

Se podrá modificar en altura las torretas de anclaje de los amortiguadores delanteros y traseros, y el anclaje para estos es libre. Cantidad de amortiguadores, 1 por rueda. Para la marca Renault, se permite desplazar la posición superior de amortiguadores traseros.-

ARTICULO 6: ALTURA

La altura mínima se medirá, con las cubiertas desinfladas, y el piloto con todo los elementos tal cuál arribo (buzo, botas, guantes, casco, etc.) y en esa condición no deberá tocar el piso ningún elemento del vehículo.-



PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95 Pascual Toso 643 - Guaymallen - (C. P. 5521)



ARTICULO 7: TROCHA DELANTERA Y TRASERA

Es libre para todos los vehículos homologados.-

Es OBLIGATORIO, colocar un elemento de libre diseño, para evitar el enganche con otro vehículo, que no supere la línea externa de la goma. Ej. ; Pasa ruedas.-

ARTICULO 8: DISTANCIA ENTRE EJES

Es libre para todos los vehículos homologados.-

ARTICULO 9: MAZA DELANTERA

Es libre para todos los vehículos homologados.-

ARTICULO 10: LLANTAS Y NEUMÁTICOS

El reglamento de uso de los neumáticos, será el siguiente:

- a Neumaticos de competición marca Pirelli medidas: delanteras para Renault y delanteras y traseras para Fiat 175/50/13, traseras de Renault 235/45/13.
- b El régimen a administrar durante todo el campeonato será de 12 neumaticos nuevos o usados.
- d– Se llevará un registro de cubiertas selladas por Federación, en donde se acumularán todos los números de cubiertas correspondientes a cada piloto. NINGUN piloto podrá utilizar en clasificación y/o carrera una cubierta que no figure en dicho registro. Las cubiertas selladas para un piloto no podrán ser utilizadas por otro piloto.-

En caso de pinchaduras se procederá al reemplazo de 1 neumatico, si colocase 2 o más neumáticos sin la debida justificación o autorización deberá penalizar largando desde el último lugar de la grilla, según el momento de desarrollo del evento es decir si ocurre en clasificación, serie clasificatoria si la ubiera o final.

Otros casos excepcionales no previstos, serán resueltos por la comisión técnica en conjunto con el delegado de la categoría y el comisario deportivo.

<u>NEUMÁTICOS DE LLUVIA</u>: Es <u>OBLIGATORIO</u>, que cada auto posea, sus neumáticos ARMADOS DE LLUVIA, los mismos deberán ser ancorizados de competición de Industria nacional.

Permitidas las gomas intermedias, construidas sobre cubiertas Pirelli de competición slick.

ARTICULO 11: BLOCK MOTOR

Deberá ser el original de la marca declarada, manteniendo los puntos de apoyo sobre el falsochasis o bastidor. Patas de motor forma y material libres posición original.

Se permite rectificar o encamisar los cilindros sin ningún tipo de desplazamiento o inclinación. Modificar conductos de lubricación, tapones de agua y aceite, cepillar los planos manteniendo paralelismo original. Cojinetes libres. Para el Renault 1100 cc, se permite fresar las camisas (para que no toquen las válvulas) .-

Para el FIAT motor 1100 cc, el diámetro del cilindro será de 80 mm. + 1 mm.+ 0.20mm Y la carrera de 55.5 mm. + 0,20 mm.

Para Renault motor 1100, el diámetro del cilindro será de **68 mm**. Y la carrera de **77 mm. + 0.20 mm.**

Se permite Block Motor Renault Junior, bancada grande, respetando diámetro camisa interior y carrera cigüeñal.-

NOTA En caso de cambiar motor durante o después de la clasificación el automóvil perderá los tiempos acumulados en la prueba debiendo largar la final desde el fondo de la grilla.



PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95 Pascual Toso 643 - Guaymallen - (C. P. 5521)



ARTÍCULO 12: CIGÜEÑAL

Para todas las marcas, original con su respectiva rugosidad de fabrica, se permite rectificar y balancear.

El peso mínimo para el motor FIAT 1.100cc es de **9,250 Kg** para el cigüeñal fundido y de 11,000 Kg. para el cigüeñal estampado, SIN CHAVETA Y SIN ENGRANAJE.

El peso mínimo para el motor Renault 1100cc es de **9,800 Kg** para el cigüeñal fundido SIN CHAVETA Y SIN ENGRANAJE.

Es obligatorio para todos los motores tener trinquete, para girar el cigüeñal, para medir la compresión y alzada.

ARTÍCULO 13: BIELAS

Para Renault 1.100cc forma y diseño original. Se permite colocar buje. Peso mínimo: **0,480 Kg** Para FIAT 600 1.100cc forma y diseño original. Se permite colocar buje. Peso mínimo: **0,680 Kg**

Se permite equiparar los pesos, manteniendo una biela INALTERABLE. Se permite mecanizar en forma axial en 0,50 mm por lado en muñón de biela.

ARTÍCULO 14: PISTONES

Originales o sustituto de repuesto

Se permite rectificar la cabeza en forma plana, para darle altura y balanceo, permitido crear cavidad de válvulas (solo tocada la cabeza) Para el Fiat 600 -1100cc, se permite profundizar cavidad de válvulas. Altura de pistón con respecto al block 0 (cero) +/- 0,10mm.

Se permite el ranurado para el seguro seeger. Se permite mecanizar la cabeza del pistón para que no toquen las válvulas y en el caso de los motores 1300 cc, para lograr llegar a la compresión de 9 a 1 y poder continuar utilizando la misma tapa de cilindro de los motores 1100 cc.

Para RENAULT - 1100cc/1300cc Peso mínimo: 0,190 Kg-Para FIAT 600 - 1100cc, Peso mínimo: 0,350 Kg-

Para todos los motores, los pistones deben conservar la posición original.-

En caso que se elija la falda para el balanceo, este trabajo debe realizarse en la cara interna, prohibido acortar el largo de la misma.

ARTÍCULO 15: PERNOS Y SEGUROS

Originales de fábrica para todos los modelos. Se permite seguro de teflón o seeger para pernos flotantes.

Para Renault 1100cc/1300cc Largo libre. Diámetro Interior **13 mm**. Diámetro Exterior **20 mm**. Para FIAT 600 - 1100cc. Largo libre. Diámetro Interior **15 mm**. Diámetro Exterior **22 mm**.

ARTÍCULO 16: AROS

Cantidad original (3), tipo original o sustituto de repuesto.-

Medidas:

Para Renault 1100cc/1300cc 1er. aro: **1,50 mm**. - 2do. aro: **2,00 mm**. - 3er. aro: **4,00 mm**. Para FIAT 600 – 1100cc 1er. aro: **1,50 mm**. - 2do. aro: **2,00 mm**. - 3er. aro: **3,90 mm**.

ARTÍCULO 17: ÁRBOL DE LEVAS

Para Renault y Fiat 1100cc: material y tratamiento de dureza libre.-

Diámetro de la caña y medida máxima de apoyo original. Cruce libre.-

Para RENAULT alzada máxima medida sobre la válvula sin luz.-

Para FIAT alzada máxima medida sobre el botador, girando la leva sin luz, con la torreta afuera



PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95 Pascual Toso 643 - Guaymallen - (C. P. 5521)

Tel: 0261vahoo.com.ar

1	.55275108 / 0263-15441093	31 E-m	ail: <u>femadmza@y</u>
	Fiat 1.100cc	Hasta	9,10 mm Máx.
	Renault 1.100cc	Hasta	9,10 mm Máx.
	Renault 1.300cc	Hasta	9,10 mm Máx.

ARTÍCULO 18: BOTADORES

Originales.Permitido tratamiento de dureza.-

ARTÍCULO 19: DISTRIBUCIÓN

Para el motor Renault 1.100cc/1300cc de cadena y engranajes, original o de tipo original. Para Fiat 600 1100cc, distribución original, sin alivianar.-

Para el motor Fiat y Renault se permite engranaje corrector de punto de leva, sobre engranaje original. Tensor de correa libre.

ARTÍCULO 20: TAPA DE CILINDROS

Nacional, original o sustituto de repuesto de la original, se permite cepillar la base de la misma y lateral en apoyo de múltiples manteniendo paralelismo original. Permitido el mecanizado de conductos de admisión y escape, se permite encasquillar a mayor diámetro externo manteniendo ángulo de asiento en 45 grados. Junta y tapa de válvulas libre. Permitido el uso de tapa de cilindros del motor RENAULT 1400cc.

DIAMETRO DE CONDUCTOS

Hasta 31,00 mm. Sin Tolerancia.-Para RENAULT: Admisión:

> Escape: Hasta 28,50 mm. Sin Tolerancia.-

Para FIAT: Hasta 27,00 mm. Sin Tolerancia.-Admisión:

> Hasta 28,00 mm. Sin Tolerancia.-Escape:

DIÁMETRO DE CASQUILLOS:

Hasta 30,50 mm. + 0,50 mm. Para RENAULT: Admisión:

> Escape: Hasta 25,50 mm. + 0,50 mm.

Para FIAT: Hasta 30,70 mm. + 0,50 mm. Admisión:

> Escape: Hasta 27,20 mm. + 0,50 mm.

Prohibido pasar la altura del cielo de la tapa.-

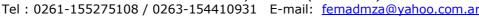
SI POR ALGÚN MOTIVO DEBIERA SACAR LA TAPA DE CILINDROS DURANTE O DESPUÉS DE LA CLASIFICACIÓN, DEBERÁ LASTRAR CON 20 KG.. EL PILOTO PODRÁ OPTAR POR NO CARGARLOS Y LARGAR EN EL ÚLTIMO LUGAR DE LA GRILLA.

ARTICULO 21: VÁLVULAS

Serán del tipo y material original, de fabricación nacional. A continuación tabla de medidas para las distintas tapas:



PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95 Pascual Toso 643 - Guaymallen - (C. P. 5521)





Fiat 1.100	Adm. 36,00 mm + 0,2 mm. Máx.	Esc. 31,45 mm + 0,2 mm. Máx.	Vast. 8 mm
Renault 1.100cc/1.300cc	Adm. 34,10 MM Max	Esc. 30.50 mm + 0,2 mm. Máx.	Vast. 7 mm

Se permite válvula Renault 1400, torneada a la medida del Renault 1100.No se permiten válvulas de competición.

Guías de válvulas:

Original o sustituto de repuesto, permitido tubos y guías de bronce. Diámetro en motores FIAT= 14mm y/o 15mm.Permitido cortar.

ARTÍCULO 22: RESORTES, TRABAS Y PLATILLOS

PERMITIDO para los motores 1100 cc trabas y platillos, LIBRES. Material y Dureza, LIBRES. Prohibido TITANIO.-Resortes helicoidales, material y dureza libre, cantidad original.

ARTÍCULO 23: BALANCINES

Originales de fábrica, para la marca Renault se permite soportes laterales de R12.-Libre cantidad y posición, permitido fabricados artesanalmente.

ARTICULO 24: RELACIÓN DE COMPRESIÓN

Los valores máximos para cada marca son:

Renault	Hasta 10 a 1	Renault	9 a 1
1.100cc		1.300cc	Sin tolerancia
Fiat 1.100cc	Hasta 10 a 1	ZONA 8	

La medición de la compresión se efectuará con un Equipo Compress Mod B" único holomogado por la CDA con el cual la Comisión Técnica medirá los cilindros, sin tolerancia como termina la clasificación o carrera.-

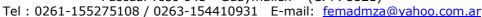
ARTÍCULO 25: MÚLTIPLE DE ADMISIÓN

Para la marca Renault modelos Gordini, 4 L, 4 S

Se permite el uso del múltiple denominado o conocido como <u>largo</u>, que equipo a los modelos Renault 12 y Renault 18 con motor 1400cc .Este debe ser instalado totalmente original, no se permite ningún tipo de trabajo en los conductos. Para adaptar el carburador que actualmente tiene el motor se permite una platina de aluminio de **30 mm**., de altura con juntas incluidas, o sea la altura máxima total, el orificio que se practicara en dicha platina debe ser del mismo diámetro que el del carburador en forma cilíndrica y recta a través de los **30 mm**. de altura de la platina; Como originalmente ese múltiple viene equipado con un carburador de dos bocas el orificio de una boca que se le practicara a la platina para adaptar el carburador de una boca debe estar al centro de la platina, cualquier tipo de material que se coloque entre el carburador y la platina a efectos de anti-vibrador se tomara como altura máxima que no debe superar los **30 mm** midiendo el anti-vibrador, platina y juntas, la orientación de la cuba del carburador es libre.



PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95 Pascual Toso 643 - Guaymallen - (C. P. 5521)





Para los motores que usen el actual múltiple (corto) el adaptador del múltiple a carburador es de **50 mm**..de altura, el diámetro interno del adaptador debe ser igual al diámetro del carburador cilíndrico y recto a través de los **50 mm**. de altura, cualquier tipo de material que se coloque entre el carburador y el adaptador a efectos de anti-vibrador se tomara como altura máxima que no debe superar los **50 mm**. midiendo el anti-vibrador, adaptador y juntas, la orientación de la cuba del carburador es libre.

Para los motores que usan el múltiple denominado o conocido como largo, que equipo a los motores Renault 12 y Renault 18 con motor 1400 cc, esta reglamentado que al usar un carburador de una boca, este debe ir colocado al centro de la platina de adaptación al múltiple, por razones de carburación del motor se permite cambiar esta posición a lugar mas conveniente, siempre que este encuadrado dentro de la platina reglamentada en sus medidas. Para Fiat 600 original, de 1 boca no se permite pulir ni agrandar se permite un adaptador de **30 mm** para fijación del carburador, con juntas de **1 mm** maximo(entiéndase 1 por encima y una por debajo).

El <u>adaptador de aluminio</u> debe tener una altura total con juntas no mayor a los **30mm**. El diámetro interior de dicho elemento debe ser <u>cilíndrico</u>, <u>uniforme y de 32 mm</u>. como máximo, NO SE PERMITEN FORMAS CONICAS, en cualquier tipo de material que se coloque entre el carburador y el adaptador a efectos de anti-vibrador, el conjunto no debe superar la altura máxima de **30 mm**. como máximo, midiendo el anti-vibrador, adaptador y juntas fuera del motor. La orientación de la cuba del carburador es libre.

ARTICULO 26: CARBURADOR.

Para marca Renault 1.100cc de gran serie, de una sola boca, de hasta **36,70 mm** Máximo. Exterior original, preparación interna libre.-

Para marca Renault 1.300cc doble boca, con brida de 28 mm.

Para modelo Fiat 600 original Weber, Solex o Caresa 32 mm + 0,2 mm, Vénturi 24 mm

Posición del carburador, LIBRE. Ubicación Original-

<u>IMPORTANTE:</u> Para todos los carburadores mantener exteriormente cuerpo y tapa original, se permite modificar pasos calibrados de nafta y aire, eliminar sistema de cebador completo, sistema de acelerador libre.-

La toma de aire es de libre diseño, no pudiendo sobresalir más de **350 mm** de la base del carburador del automóvil. Se permite toma de aire en vidrio lateral trasero, sin sobresalir más de **100 mm**

ARTICULO 27: BRIDA RESTRICTORA POR PERFORMANCE

Los 3 primeros clasificados confirmados de la final derán colocar una brida restrictora sobre el múltiple de admisión las medidas tienen que ser de forma uniforme en espesor y diámetro sin ninguna alteración.

FIAT 600 1100CC 1° Puesto 28 mm +/- 0.2mm 2° Puesto 29 mm +/- 0.2mm 3° Puesto 30 mm +/- 0.2mm

RENAULT 1100CC 1Puesto 32,7 mm +/- 0.2mm 2Puesto 33,7 mm +/- 0.2mm



PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95 Pascual Toso 643 - Guaymallen - (C. P. 5521)



3Puesto 34,7 mm +/- 0.2mm

Si en las siguientes competencias estos pilotos no ingresen en zona de podio se quitará éste elemento. En el caso que sigan en dicha zona éste elemento deberá seguir colocado según corresponda.

Importante: dicha brida tiene que ser de un espesor de 8mm +/- 0.5mm más 2 juntas de 1 mm de espesor máximo entiéndase una por encima y otra por debajo para llegar a los 10mm +/- 0.5mm.Su ubicación será sobre la brida adaptadora.

En la parte exterior de dicha brida tendrá que tener un orificio para colocar un precinto.

NO se permite ningún elemento entre el carburador y la brida restrictora, de forma fija o postiza, que oriente la mezcla.

ARTICULO 28: MÚLTIPLES Y CAÑOS DE ESCAPE

LIBRES, estos NO deberán sobresalir de los laterales del auto con el solo fin de no engancharse con otros competidores.

Silenciador en Boxes y Patio de Boxes: OBLIGATORIO. En caso de encender el motor de un auto de carrera, este deberá estar obligatoriamente provisto de silenciador, Salvo cuando los autos van a salir a la pista a cumplimentar cualquiera de las Pruebas Oficiales que comprenden el evento

El no-cumplimiento de esta disposición será sancionado por los Comisarios Deportivos con una multa de \$ 500, la cuál será duplicada por cada reincidencia producida en el Campeonato. (art. 26 del R.D.A.).-

Permitido el uso de sensor de temperatura de gases de escape (Pirómetro). Sonda lambda.

ARTICULO 29: LUBRICACIÓN

Bomba original o sustituto de repuesto, ubicación original, filtro libre.

Carter posición original, forma e Interior libre. No se permite Carter seco. Todos los respiraderos del motor deberán colocarse en un recipiente (2 lts.) con venteo en la parte Superior.

Se permite radiador de aceite.

ARTICULO 30: VOLANTE MOTOR

Es libre para todos los vehículos homologados.-

ARTÍCULO 31: EMBRAGUE

Es libre para todos los vehículos homologados.-

ARTÍCULO 32: REFRIGERACIÓN

Bomba de agua libre, sujeción y posición libre. Canalización de aire libre.

ARTÍCULO 33: ENCENDIDO

Encendido original o sustituto de repuesto del original. Cables y bobina libre, manteniendo posición original. Permitido adaptar encendidos electrónicos de serie nacionales en el cuerpo original.

Orden de encendido original : 1 - 3 - 4 - 2. Sentido Horario.-

OPCIONAL: Encendido electrónico de serie nacional. Prohibido encendidos especiales o multichispas.

ARTICULO 34: DISTRIBUIDOR

Distribuidor original, posición original, libre preparación, respetando Art. 33 -

ARTICULO 35: BUJÍAS

Libres, cantidad (1) por cilindro, posición original.

Debe poseer su arandela.



PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95 Pascual Toso 643 - Guaymallen - (C. P. 5521)



ARTICULO 36: CAJA DE VELOCIDADES

IMPORTANTE: Para todas las marcas homologadas se deberá mantener de cinco marchas, cuatro hacia delante y una de retroceso, relaciones finales libres, todas en funcionamiento.

Para todas las marcas homologadas palieres libres en forma y material

Para el modelo Renault se permite la caja partida. -

Para el modelo Fiat, se permite una ventana, para cambio de relación, medidas máximas 30 cm x 40 cm-

PROHIBIDO AUTOBLOCANTE. Para todas las marcas, marcha atrás opcional.- Para la marca FIATmodelo 600 se permite reemplazar carcaza de embrague original por alternativa de aluminio como asi tambien usar el motor de arrangue del modelo 128.

Para la marca RENAULT modelo Gordini,4L se permite usar carcaza de embrague del modelo R-6.

ARTICULO 37: FRENOS

Para todos los vehículos homologados, OBLIGATORIOS en las cuatro ruedas de libre elección.-

ARTICULO 38: CAJA DE DIRECCIÓN

Es libre para todos los vehículos homologados.-

ARTICULO 39: COLUMNA DE DIRECCIÓN Y SOPORTE

Es libre para todos los vehículos homologados. OBLIGATORIO, el volante desmontable.-

ARTICULO 40: EXTREMOS Y BARRAS

Es libre para todos los vehículos homologados.-

ARTICULO 41: REGLAJES

Las cotas de alineación son libres, es decir, avance, comba, divergencia o convergencia, para las cuatro ruedas del auto.

ARTICULO 42: PEDALERA

Es libre para todos los vehículos homologados.-

ARTÍCULO 43: COMBUSTIBLE

Es OBLIGATORIO el uso de Combustible del tipo Comercial. No se permite el uso de aditivos al combustible. La verificación técnica se podrá realizar en cualquier momento de la competencia y deberá encuadrarse dentro de los valores que maneja la comisión técnica. Decisión técnica inapelable.

ARTÍCULO 44: BATERÍA

Cantidad original. Deberá estar sujeta con un marco de hierro con dos tensores roscados de 10 mm. o una faja o suncho que pase por sobre la batería y que esté sujeta en sus dos extremos al piso del vehículo. Se cubrirá en su totalidad con una tapa hermética y antichispas,

ARTÍCULO 45: INSTALACIÓN ELÉCTRICA

De libre diseño.

ARTÍCULO 46: LUCES DE STOP

Deberán colocarse 2 dos luces de cómo mínimo 64 cm cuadrados de superficie, en el interior del habitáculo contra la luneta trasera en la parte superior, una a cada lado de esta, de color rojo con lámparas de como mínimo 21w accionadas por el pedal de frenos únicamente.

ARTÍCULO 47: LUZ DE LLUVIA

Es obligatorio el uso de una luz para tal fin, de como mínimo 64 cm cuadrados de superficie,



PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95 Pascual Toso 643 - Guaymallen - (C. P. 5521)



colocada dentro del habitáculo en el centro de la luneta trasera, de color amarillo brillante con lámpara de como mínimo 21 w accionada por el piloto con una llave independiente del sistema de frenos.

ARTÍCULO 48: MOTOR DE ARRANQUE

OBLIGATORIO. Ubicación original, en funcionamiento.

ARTÍCULO 49: INSTRUMENTAL

Permtido reloj temperatura de agua de motor, temperatura aceite, temperatura gases de escape (pirómetro), presión de aceite, presión de combustible, cuentavueltas (RPM). Sonda lambda.

NOTA= Cualquier otro instrumental a utilizar consultar con comisión técnica de Fe.M.A.D

ARTÍCULO 50: GENERADOR DE CORRIENTE

(alternador) Opcional.

ARTICULO 51: LIMPIA Y LAVA PARABRISAS

Es obligatorio el uso del limpia parabrisas, siendo libre el contar con una o más escobillas. La llave de comando deberá estar al alcance del piloto sentado en la butaca con cinturón colocado. La marca y tipo del equipo limpiaparabrisas es libre.

ARTICULO 52: TANQUE DE COMBUSTIBLE

Deberá ser uno solo de libre diseño, con una única boca de llenado en la parte superior, sujeto con dos sunchos longitudinales y uno transversal. El tubo de pesca o chupador deberá estar en la parte superior. Prohibido el uso de medidores eléctricos.

Se permite utilizar tanques con depósito chupador incorporado. Ubicación, tanque especial en el interior o fabricado en el exterior con su correspondiente válvula de respiradero.

ARTICULO 53: CAÑERÍA DE COMBUSTIBLE

Metálica. Es obligatorio el uso de cañerías con malla de acero y conexiones roscadas de alta presión.

ARTICULO 54: FILTRO DE NAFTA

Metálico de libre elección, cantidad libre, ubicación en el baúl o vano motor.

ARTICULO 55: BOMBA DE NAFTA

Eléctrica o mecánica, ubicación libre.

ARTICULO 56: CORTE DE CORRIENTE

Es obligatoria la instalación de dos cortes de corriente, uno en el interior del habitáculo al alcance del piloto y el segundo en el exterior del lado derecho del torpedo junto al parante, identificado con un rayo rojo sobre un triángulo azul de 100 mm. de lado.

ARTICULO 57: CORTE DE NAFTA

Permitido el uso de un sistema de corte de combustible en caso de colisión. Ver esquema.

ARTICULO 58: EXTINTORES DE INCENDIO

Se deberá utilizar un sistema de extinción manual OBLIGATORIO.

Sistema manual: matafuego. Cantidad uno, de capacidad mínima 2 Kg de polvo químico con reloj indicador de carga sujeto con sunchos metálicos de apertura rápida al alcance del piloto. Deberá llevar el símbolo (E) extintor.

Deberá estar indicada la tara y el peso completo y pintar el número del coche, en dicho



PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95 Pascual Toso 643 - Guaymallen - (C. P. 5521)



matafuego.-

Sistema de extinción automático: OPCIONAL, deberá contar con dos sistemas, uno al vano del motor y otro al habitáculo.

Fijación: cada botellón deberá estar montado de tal manera que sea capaz de resistir una aceleración de 25 Kg en cualquier dirección de aplicación de un esfuerzo.

ARTICULO 59: ARNESES DE SEGURIDAD

Es obligatorio para el piloto el uso de arneses de seguridad de competición, de cinco puntos de anclajes, con hebilla de apertura rápida.

Deberán hallarse adecuadamente anclados a la jaula de seguridad, abrazado al caño que va de torreta a torreta, con una abrazadera con tornillos de 10mm como mínimo.

Todos los comandos del vehículo deberán estar al alcance del piloto cuando se encuentre con los arneses colocados.

Los cinturones deben ser reemplazados cada dos años o luego de toda colisión severa, también deberán ser reemplazados si los mismos se encuentran cortados o deshilachados o si las partes metálicas o hebillas están deformadas u oxidadas.

Hans = Obligatorio su uso año 2014

ARTICULO 60: NUMERO DEL AUTO

Los números que no figuren en el ranking inicial del año 2017, serán entregados en Fe.M.A.D..-

Deberá ser un rectángulo negro y medir como mínimo 30cm de alto por 40cm de ancho o un circulo negro de 40cm de diámetro como mínimo, los números blancos tendrán una altura de 32cm y un trazo de 5cm de espesor, los números deberán ser ubicados en los laterales, sobre los acrílicos traseros, sobre el techo y la trompa. Es obligatorio inscribir en el lateral y en el borde delantero izquierdo del techo el nombre del piloto con su grupo sanguíneo.

ARTICULO 61: PESO DE LOS AUTOS

Según el motor con el que estén equipados y con piloto incluido como termine la clasificación o final

Renault 1.100cc	690 Kg	Fiat 600 motor 1.100cc	690 Kg
Renault 1.300cc	740 Kg		

La ubicación del lastre si fuese necesario deberá ser dentro del habitáculo. Dicho lastre deberá tener un sistema de bulones de mínimo 10 mm., agujereado para colocar precinto.-

ARTICULO 62: PRECINTOS

Cada automóvil deberá poseer para su precintado un orificio en dos bulones de la caja de velocidades, en dos bulones de la tapa de cilindros, en un espárrago de la base y el cuerpo del carburador, dos en el cárter y el block de manera de poder precintar en puntos diagonales, y un orificio en el múltiple de admisión. El piloto es responsable de que el precinto no se dañe por ningún motivo, si esto ocurriera será excluido de la competencia.

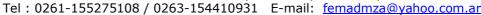
ARTICULO 63: TUERCAS, BULONES, TORNILLOS, ESPÁRRAGOS Y ARANDELAS

Libres, salvo que este reglamento en algún articulo diga lo contrario. Se permite colocar insertos, manteniendo medidas originales.-

ARTICULO 64: BUTACAS



PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95 Pascual Toso 643 - Guaymallen - (C. P. 5521)





Es obligatorio el uso de butacas de competición.-

Las butacas deberán estar fijadas a la jaula directamente o a través de soportes, con cuatro puntos de montaje, dos en el frente y dos en la parte trasera usando pernos de acero 10 mm., como mínimo.

<u>IMPORTANTE:</u> Su posición deberá respetar una separación, NO MENOR de 200 mm. de la línea del parante de la puerta izquierda.-

La butaca y los montajes deben adecuarse al reglamento de la Fe.M.A.D. No pueden utilizarse asientos que tengan mas de cinco años de antigüedad.

ARTICULO 65: ENGANCHE PARA REMOLQUE:

Se deberá colocar un gancho de remolque de 50 mm de diámetro interior en la parte trasera y delantera del vehículo. Los traseros deberán ser rebatibles y colocados sobre la superficie de la carrocería. Los delanteros tendrán que estar situados en la zona donde originalmente se encuentra la toreta de suspensión; o sea este gancho estará sobre la parte superior de la trompa; quedando el agujero de enganche en el exterior de la misma; de construcción y fijación capaz de resistir aún en condiciones de ser arrastrado prescindiendo de al menos de dos de sus neumáticos. Si los mismos se construyen con hierros, cuya sección transversal es redonda, el diámetro mínimo será de 10 mm; y si la sección es rectangular o cuadrada, la sección mínima será de 80 mm. cuadrados.-

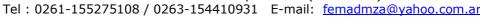
ARTÍCULO 66: JAULA ANTIVUELCO

OBLIGATORIA. La estructura del gráfico es el requisito mínimo de jaula de seguridad.

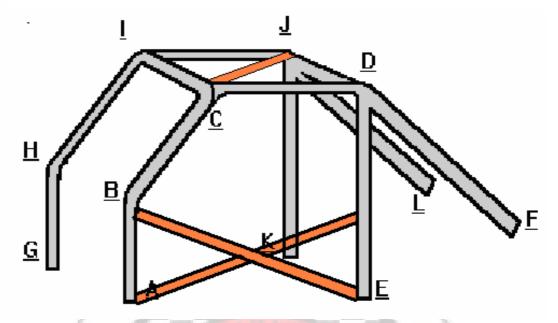
ZONA 8



PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95 Pascual Toso 643 - Guaymallen - (C. P. 5521)







Los puntos A y G del arco delantero, y los E y K del arco principal, y los puntos F y L de los tirantes Longitudinales deberán ser soldados a una planchuela de fijación 3/16, la cuál estará fijada al piso del vehículo por medio de bulones o soldadura.

Dentro del habitáculo colocar barras adicionales limitadas exclusivamente por la condición de que no dificulten la salida del piloto, que se encuentren a no menos de 100mm del ocupante del habitáculo, salvo las barras que están en el piso que no interfieren con el desplazamiento del piloto Material caños tubos de acero al carbono, estirados en frío sin costura resistencia mínima a la tracción = 350 N/mm.

PROHIBIDO: AGUJEREAR LOS CAÑOS.-

DIMENSIONES MÍNIMAS

Diámetro mínimo	Espesor Mínimo	
30 mm	2 mm	

Importante: unica ubicación permitida para el sensor de toma de tiempos, en el pasaruedas trasero derecho del lado interno, en parte delantera del eje y lo mas cerca del limite inferior del mismo.